

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 24 de agosto de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.844.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.844, promovido por la Compañía Mercantil «Santa Cristina, S. A.», contra Orden de este Departamento de 21 de agosto de 1963, sobre deslinde de terrenos en Pasaje (La Coruña), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 30 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos este recurso, seguido a instancia de la Compañía Mercantil «Santa Cristina, S. A.», contra Orden ministerial de Obras Públicas de 21 de agosto de 1963, relativa a recurso de reposición interpuesto contra otra anterior de 10 de abril del mismo año, sobre deslinde; declaramos válida a todos sus efectos la notificación de esta resolución, que se practicó en 23 del expresado mes, y ajustada a derecho la Orden mencionada en primer lugar en todo su contenido; absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado y no hacemos expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el presente fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras correspondientes al proyecto denominado «Intersección de la C. N.-II con GE-602, ramal a Espolla», en el término municipal de Capmany.*

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar, a efectos de información pública, se insertó en el diario «Los Sitios» de 4 de diciembre de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1965, número 23, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de diciembre de 1964, número 152;

Resultando que la citada relación fué expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Capmany por término de quince días hábiles;

Resultando que durante el finido periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que remitido el expediente a la Abogacía del Estado ha sido favorablemente informado.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Considerando que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, procede la declaración de la necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada según los artículos 21 y 20 de la Ley y el Reglamento, respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados cuerpos legales y notificada individualmente a los interesados definidos en los artículos 3 y 4 de la Ley y 6 y 7 del Reglamento, hallándose prescrita tal notificación por el número 3 del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número 3 del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivan el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los propietarios e interesados que se relacionan.

2.º Publicar este acuerdo acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados sobre las fincas afectadas en la forma reglamentaria, notificándose además a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación.

Gerona, 14 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.606-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario		Colono o arrendatario		Terreno	
	Nombre y apellidos	Vecindad y domicilio	Nombre y apellidos	Vecindad y domicilio	Clase	Superficie m <sup>2</sup>
1	D.ª Angela Maria Martorell Télez-Girón Apoderado: Don Ramón Gibert Gell	Madrid	D. Vicente Suñer Camps	Viure. Calle Nueva, 25	Secano	435,30
2	D. Antonio Vilarrodá Costa	Figueras. Caamaño, 3, 1.º	D. Antonio Capdevila Selvans	Capmany. Mas Brech	Idem	2.711,74
3	D.ª Mercedes Cuberta Arcias	Vilatenim. Cra. de Rosas, s/n. La Junquera. José Antonio, 80.	D. Feladjo Pujol Padern	Darnius. Mas Salleras	Prado	583,75
					Total	3.780,79